

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 001-2024-OCI/3794-SVC

VISITA DE CONTROL

**COMISARÍA PNP DE PRO, DISTRITO DE LOS OLIVOS,
PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA
COMISARÍA PNP DE PRO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 07 DE FEBRERO DE 2024 AL 13 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 21 DE FEBRERO DE 2024

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 001-2024-OCI/3794-SVC

**“PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
EJECUTADOS POR LA COMISARÍA PNP DE PRO”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DECONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIÓN.....	14
IX. RECOMENDACIONES.....	14
APÉNDICE	16

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 001-2024-OCI/3794-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA COMISARÍA PNP DE PRO”



I. ORIGEN

Firmado digitalmente por
MILLA TARRAGA Rosa Eumelia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:35:40 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, responsable de la Visita de Control mediante oficio n.º 000111-2024-CG/GRLIM de 6 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3794-2024-001, en el marco de lo previsto en la Ley n.º 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por
GRADOS OTAROLA Maria Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:27:15 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la comisaría PNP de Pro de la Policía Nacional del Perú cuenta con recursos y ejecuta los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría de Pro se encuentra acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría de Pro, cumple con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales de la Comisaria PNP de Pro, en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 7 al 13 de febrero de 2024, en el distrito de Los Olivos, provincia de Lima y departamento de Lima

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Comisaría es el órgano desconcentrado y constituye la célula básica desconcentrada de la organización de la Policía Nacional del Perú, responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades y operaciones policiales relacionadas con la prevención, orden, seguridad e investigación y denuncia de las faltas y delitos, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la seguridad ciudadana,



Firmado digitalmente por
MILLA TARRAGA Rosa Eumelia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:35:40 -05:00

Desarrolla la labor de prevención, orden, seguridad e investigación; mantiene una estrecha relación con la comunidad, Gobiernos Locales y Regionales, con quienes promueve la participación de su personal en actividades a favor de la seguridad ciudadana, coadyuvando al desarrollo económico y social de la jurisdicción.



Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos y se mencionan a continuación:

1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

a. Patrullaje policial

El personal policial durante el desarrollo de su servicio, realiza el patrullaje pudiendo ser Motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada; por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

b. Patrullaje Integrado

La Policía Nacional del Perú y el Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos también realizan patrullaje en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los Gobiernos Regionales y Locales, con el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el Comisario de la jurisdicción en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los Gobiernos Locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

De acuerdo al artículo 69° de la Ley n.° 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, referido a los Planes de Patrullaje Integrado, señala que, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras



Firmado digitalmente por
MILLA TARRAGA Rosa Eumelia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:35:40 -05:00

d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un Atestado Policial. Para tal efecto, las Comisarías deben contar con el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.



Firmado digitalmente por
GRADOS OTAROLA Maria Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:27:15 -05:00

2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las Comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la Seguridad Ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las Comisarías tienen el mandato de contar con el Registro de Víctimas con Medias de Protección, establecidas en la Ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por la Comisaría PNP de Pro, se han identificado ocho (8) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

5.1 EFECTIVOS POLICIALES QUE REALIZAN EL PATRULLAJE MOTORIZADO Y A PIE, NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO POLICIAL QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD, LO CUAL AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL

Según la información brindada por personal administrativo de la Comisaría PNP de Pro en la visita de control realizada el 7 de febrero de 2024 y registrada en el Formato n.º 04: Comisarías – Equipamiento, el personal PNP de la citada entidad carece de los elementos siguientes: escudos, guantes para motorizado, linternas, asimismo refieren que si bien tienen chalecos antibalas solo alcanzan para algunos efectivos y otros chalecos se encuentran en mal estado, por lo cual no cuentan con el equipamiento policial que se requiere para que los efectivos policiales puedan desarrollar el patrullaje motorizado y a pie.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral n. ° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el “Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo” de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.**

Capítulo IV

Administración y Logística

I. Elementos básico para el desarrollo del patrullaje

Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:

- a. Uniforme reglamentario de estación*
- b. Armamento y su respectiva munición*
- c. Equipo de comunicaciones (radios, celulares)*
- d. Documento de identidad personal e identificación policial*
- e. Libreta de anotaciones*
- f. Bolígrafo*
- g. Reloj*
- h. Silbato*
- i. Linterna*
- j. Vara de ley*
- k. Chaleco antibalas*
- l. Esposas metálicas*

Capítulo I

Definición del Patrullaje Motorizado

D. Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado

(...)

6. Vehículos.

La situación expuesta, afectaría la prestación del servicio policial a la ciudadanía y la seguridad del efectivo policial

5.2 COMISARÍA NO CONTARÍA CON VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y ABARCAR UN MAYOR RADIO DE ACCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS

En la visita realizada a las instalaciones de la Comisaría PNP PRO, el 7 de febrero de 2024, el personal administrativo de la misma informó que contaba con los siguientes vehículos de transporte:

Automóviles: ninguno

Motocicleta: cinco (5) en estado operativo

Camionetas: cuatro (4) camionetas en estado operativo y 5 camionetas inoperativas de propiedad de la PNP.

Con relación a las camionetas operativas fueron asignadas a la comisaria bajo la modalidad de Rentig. (alquiler a largo plazo de activos fijos).

Al respecto, informaron que el año anterior se asignó a esta comisaría diez (10) camionetas por lo cual los actuales vehículos motorizados con que cuenta esta comisaria, resultan insuficientes para ejecutar el servicio de patrullaje en su jurisdicción que atiende una población de 273, 000 residentes y que abarca tanto el distrito de Los Olivos como el distrito de San Martín de Porres.



Firmado digitalmente por
MILLA TARRAGA Rosa Eumelia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:35:40 -05:00



Firmado digitalmente por
GRADOS OTAROLA Maria Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:27:15 -05:00

Esta información se encuentra registrada en el Formato n.º 04: Comisarías – Equipamiento;

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- Resolución Directoral 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013 que aprueba el “Manual de Patrullaje a pie, motorizado y a caballo.”

Capítulo I

Definición del Patrullaje Motorizado

D. Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado

(...)

6. Vehículos.

La situación expuesta, afectaría la prevención, disuasión, ocurrencia y persecución de los hechos delictivos en la jurisdicción de esta comisaria.

5.3 LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, NI PLAN DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

En la visita realizada por la Comisión de Control el 7 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría PNP de Pro, se solicitó información relacionada a la ejecución del servicio de patrullaje policial, y específicamente el Plan de Patrullaje por sector y el Plan de Patrullaje local integrado para los años 2023 y 2024.

Al respecto, Rubén Cesar Cuadros Alcarraz, comisario de la comisaria, , indicó que, a la fecha la Comisaría PNP Pro no formuló, ni aprobó el Plan de Patrullaje por sector para el periodo 2023 - 2024; asimismo, tampoco elaboró, ni aprobó el Plan de Patrullaje Integrado para el 2024; información que se encuentra registrada en el **Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales**, como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1

Ítem 1 y 2 del Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales



Firmado digitalmente por
MILLA TARRAGA Rosa Eumelia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:35:40 -05:00



Firmado digitalmente por
GRADOS OTAROLA Maria Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:27:15 -05:00

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO			
I. PATRULLAJE POLICIAL			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Si, <input checked="" type="checkbox"/> No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PPO30		
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Si, <input checked="" type="checkbox"/> No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PPO30		
3	Indique si la Comisaría ejecuta de manera diaria el servicio de Patrullaje por Sector: a) Si, <input checked="" type="checkbox"/> b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la pregunta 4. Nota(s): * Requerir la Hoja de Ruta * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PPO30		

Fuente: Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales de 7 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 2 Ítem 14 del Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales

12	Indique el documento mediante el cual la Comisaría formalizó el Servicio de Patrullaje Local Integrado. a) Mediante acuerdo, b) Mediante convenio Nota(s): * Numeral 1 y 2, del Literal A, Sección VI Disposiciones específicas de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.		
13	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023. a) Si, <input checked="" type="checkbox"/> b) No Nota(s): * Requerir el Plan aprobado * Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.		
14	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024. a) Si, <input checked="" type="checkbox"/> b) No Nota(s): * Requerir el Plan aprobado * Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.		
15	Indique si el Comisario realizó la Supervisión diaria del Servicio de Patrullaje Local Integrado. a) Si, <input checked="" type="checkbox"/> b) No Nota(s): * Requerir el correo electrónico, el informe de ocurrencias del servicio u otro medio con el cual remitió a su comando inmediato. * Numeral 1, del Literal B, Sección VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.		

Fuente: Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales de 7 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos descritos no consideraron la normativa siguiente:

➤ **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana"**

"(...)

Literal a, del numeral 1, apartado B del punto 4 capítulo "A" 5003046: Patrullaje por Sector".

"(...) 4. Gobernanza

a. Responsable Comandancia General PNP

a. Roles en la entrega de la actividad

1) Las comisarías básicas PNP:

a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.”



Firmado digitalmente por
MILLA TARRAGA Rosa Eumelia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:35:40 -05:00

➤ **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, aprobada con Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.**

“(…) VI. Disposiciones específicas.

C. Planificación y evaluación de acciones conjuntas Los jefes de Región y Frentes Policiales promoverán, a través los comisarios de su ámbito de competencia territorial. La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales y distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funcionales y territoriales.”



Firmado digitalmente por
GRADOS OTAROLA Maria Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:27:15 -05:00

La situación expuesta, afectaría la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución, así como la cooperación del gobierno local para la ejecución del patrullaje integrado.

5.4 LA COMISARÍA NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE PODRÍA INCREMENTAR EL NUMERO DE VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

De la información alcanzada por la Comisaría PNP Pro, referente a la pregunta señalada en el Ítem n.º 9 del Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales, de 9 de febrero de 2024, se comprobó que, dicha Comisaria cuenta con el Mapa del Delito; no obstante, a la fecha dicho mapa no fue difundido de manera pública, para conocimiento de los ciudadanos, a efectos de ayudar a prevenir la ocurrencia de posibles actos delictivos en recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

➤ **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la guía metodología para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las Comisarías de la PNP.**

“(…) Numeral 3 del literal B, sección IV (Mapa del delito)

A. Usos

3. Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.”

El hecho expuesto, pone en riesgo la prevención y seguridad personal de posibles víctimas ante la ocurrencia de actos delictivos en recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos; así también, limita el acceso a la información pública.

5.5 LA RAMPA DE LA COMISARIA NO CUENTA CON EL ANCHO MÍNIMO REGLAMENTARIO QUE PERMITA EL ACCESO DESDE LA ACERA HASTA LA COMISARIA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.



Firmado digitalmente por
MILLA TARRAGA Rosa Eumelia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:35:40 -05:00

El día 07 de febrero de 2024, durante la visita a las instalaciones de la Comisaría PNP de Pro, la cual está bajo la dirección del comandante Rubén César Cuadros Alcarraz, la comisión de control a fin de verificar si la rampa ubicada en la comisaria cumple con las medidas reglamentarias, realizó las mediciones correspondientes para verificar el ancho de la rampa, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3 y 4
Ancho de rampa de acceso de la comisaria PNP PRO



Firmado digitalmente por
GRADOS OTAROLA Maria Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:27:15 -05:00



Fuente: Toma fotográfica de la rampa de acceso, tomada en las instalaciones de la comisaria CPNP-PRO el 07 de febrero de 2024.

Al respecto, se constató que el ancho de la rampa existente es de 0.86 centímetros, lo que evidencia que no cumple con el ancho mínimo establecido por la normativa, que es de 1.00 m. información que se encuentra registrada en el Formato n.º 06: "Comisaría – Discapacidad".

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras (Preguntas 10 y 11)

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

a) El ancho mínimo de una rampa debe ser de 1.00 m, incluyendo pasamanos y barandas a ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa.

La situación expuesta, limita la accesibilidad de las personas con discapacidad, afectando su derecho a la igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma.



Firmado digitalmente por
MILLA TARRAGA Rosa Eumelia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:35:40 -05:00

5.6 LA RAMPA DE LA COMISARIA NO CUENTA CON DOBLE PASAMANOS HORIZONTAL REGLAMENTARIO QUE PERMITA EL ACCESO FÁCIL Y SEGURO HASTA LA COMISARIA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

El día 07 de febrero de 2024, en la visita efectuada a las instalaciones de la Comisaría PNP de Pro, a fin de atender las indicaciones del Formato n.º 06: "Comisaría – Discapacidad", la comisión de control comprobó que la rampa existente en esta comisaría, carece de pasamanos, barandas o parapetos, incumpliendo así con la normativa establecida. Esta falta de instalaciones adecuadas afecta directamente la accesibilidad de personas con discapacidad.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

Artículo 7.- Parapetos y barandas (Preguntas 12 y 13)

Los parapetos y barandas deben cumplir con lo siguiente:

- a) *Las rampas, ya sean sobre parapetos, barandas o adosados a paredes, deben tener doble pasamanos horizontal. Uno debe estar a una altura comprendida entre 0.85 m y 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, hasta el eje del pasamanos, y el otro, a 0.25 m al eje, por debajo del mismo.*

La situación expuesta, limita la accesibilidad de las personas con discapacidad, afectando su derecho a la igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma.

5.7 LA RAMPA DE LA COMISARIA NO CUENTA CON LA SEÑALIZACIÓN PODOTÁCTIL AL INICIO Y FINAL DE LA RAMPA QUE PERMITA LA ORIENTACIÓN Y ALERTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS. d

Durante la visita de control efectuada el 07 de febrero de 2024 a las instalaciones de la comisaría de PNP PRO dirigida por el comandante Rubén César Cuadros Alcarraz, la comisión de control verificó que la rampa de acceso al local de la comisaría carece de señalización podotáctil tanto en su inicio como en su final como lo establecen las normas técnicas de accesibilidad universal y se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 5
Rampa de acceso de la comisaría PNP PRO



Fuente: Toma fotográfica de la rampa de acceso, que muestra que no tiene señalización podotáctil realizada en las instalaciones de la comisaría CPNP-PRO el 07 de febrero de 2024.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras (Pregunta 14)

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

- h) Al inicio y al final de las rampas y escaleras se debe colocar señalización podotáctil de tipo alerta que adviertan del cambio de nivel. Esta señalización podotáctil debe ubicarse en el plano horizontal y abarcar el ancho de la rampa y escalera*

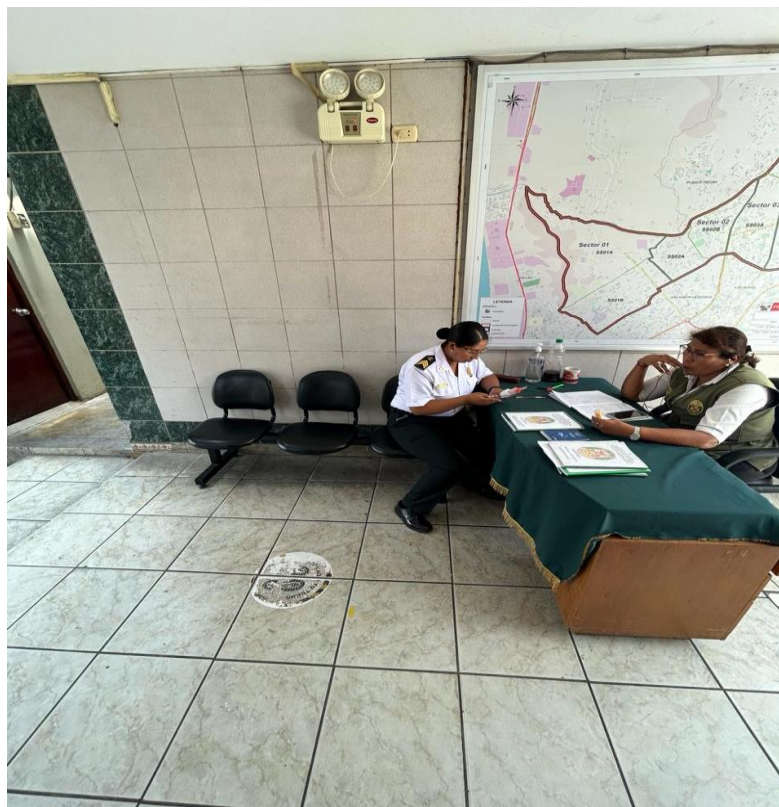
La situación expuesta, limita la accesibilidad de las personas con discapacidad, afectando su derecho a la igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma.

5.8 LA COMISARIA NO IMPLEMENTÓ EN LA ZONA DE ESPERA DE LA COMISARIA, UN ESPACIO ADECUADO PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS, OCACIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS. c

De la verificación física realizada el 07 de febrero de 2024 a las instalaciones de la comisaria de PNP PRO dirigida por el comandante Rubén César Cuadros Alcarraz, se abordó la pregunta 33 del Formato n.º 06: "Comisarias – Discapacidad". Esta pregunta busca determinar la existencia de una zona de espera en el área de atención al público.

La comisión de control, llevo a cabo la verificación correspondiente, constatando que la comisaria carece de una zona de espera adecuada en el área de atención al público para personas con silla de ruedas. Esta falta de implementación afecta directamente el acceso al servicio que se brinda, y se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 6
Zona de espera de la comisaria PNP PRO



Fuente: Toma fotográfica de la zona de espera, donde se observa que no hay espacio para una silla de ruedas, realizada en las instalaciones de la comisaria CPNP-PRO el 07 de febrero de 2024.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Artículo 11.- Mobiliario**
- **Resolución Ministerial N.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

- b) *Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.*

La situación expuesta, limita la accesibilidad de las personas con discapacidad, afectando su derecho a la igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma.



Firmado digitalmente por
MILLA TARRAGA Rosa Eumelia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:35:40 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por la Comisaría PNP de Pro, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.



Firmado digitalmente por
GRADOS OTAROLA Maria Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:27:15 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.


VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales de la Comisaría PNP de Pro en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por la comisaría PNP de Pro, las cuales han sido detalladas en el presente informe.


IX. RECOMENDACIONES

- 1.1** Hacer de conocimiento de la Región Policial Lima, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso equipamiento y servicios policiales de la Comisaría PNP de Pro en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC - 2030), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024.
- 1.2** Hacer de conocimiento del Titular de la Región Policial Lima que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Policía Nacional del Perú, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.


Lima, 21 de febrero de 2024.

 Firmado digitalmente por MILLA
TARRAGA Rosa Eumelia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-02-2024 18:35:06 -05:00
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Rosa Eulalia Milla Tarraga
Supervisora

 Firmado digitalmente por GRADOS
OTAROLA Maria Del Pilar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-02-2024 18:28:07 -05:00
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

María del Pilar Grados Otarola
Jefa de Comisión

 Firmado digitalmente por MILLA
TARRAGA Rosa Eumelia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-02-2024 18:34:49 -05:00
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Rosa Eulalia Milla Tarraga
Jefa del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)



Firmado digitalmente por
MILLA TARRAGA Rosa Eumelia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:35:40 -05:00

- 5.1 EFECTIVOS POLICIALES QUE REALIZAN EL PATRULLAJE MOTORIZADO Y A PIE, NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO POLICIAL QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD, LO CUAL AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL**

Nº	Documento
1	Formato n.º 04: Comisarías – Equipamiento



Firmado digitalmente por
GRADOS OTAROLA Maria Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:27:15 -05:00

- 5.2 COMISARÍA NO CONTARÍA CON VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y ABARCAR UN MAYOR RADIO DE ACCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS**

Nº	Documento
1	Formato n.º 04: Comisarías – Equipamiento

- 5.3 LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, NI PLAN DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN**

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales

- 5.4 LA COMISARÍA NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE PODRÍA INCREMENTAR EL NUMERO DE VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.**

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, [

- 5.5 LA COMISARIA NO CUENTA CON EL ANCHO MÍNIMO REGLAMENTARIO QUE PERMITA EL ACCESO DESDE LA ACERA HASTA LA COMISARIA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

Nº	Documento
1	Formato n.º 06: "Comisarías – Discapacidad

- 5.6 LA COMISARIA NO CUENTA CON DOBLE PASAMANOS HORIZONTAL REGLAMENTARIO QUE PERMITA EL ACCESO FÁCIL Y SEGURO HASTA LA COMISARIA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

Nº	Documento
----	-----------

1	Formato n.º 06: "Comisarías – Discapacidad [
---	--

- 5.7 LA COMISARIA NO CUENTA CON LA SEÑALIZACIÓN PODOTÁCTIL AL INICIO Y FINAL DE LA RAMPA QUE PERMITA LA ORIENTACIÓN Y ALERTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**



Firmado digitalmente por
MILLA TARRAGA Rosa Eumelia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:35:40 -05:00

Nº	Documento
1	Formato n.º 06: "Comisarías – Discapacidad [

- 5.8 LA COMISARIA NO IMPLEMENTÓ EN LA ZONA DE ESPERA DE LA COMISARIA, UN ESPACIO ADECUADO PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS, OCACIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**



Firmado digitalmente por
GRADOS OTAROLA Maria Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-02-2024 18:27:15 -05:00

Nº	Documento
1	Formato n.º 06: "Comisarías – Discapacidad

Los Olivos, 21 de febrero de 2024

OFICIO N° 019-2024/MDLO-OCI

Señor:

General PNP Enrique Hugo Felipe Monroy

Jefe

Región Policial Lima

Avenida España 450

Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 001-2024-OCI/3794-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por la Comisaría PNP de Pro, comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 001-2024-OCI/3794-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la PNP, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la respectiva documentación de sustento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por MILLA
TARRAGA Rosa Eumelia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-02-2024 18:26:40 -05:00

Rosa Eumelia Milla Tárraga
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Los Olivos

De: MPD PNP <no-reply@mininter.gob.pe>
Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 19:01
Para: Rosa Eumelia Milla Tarraga <rmilla@contraloria.gob.pe>
Asunto: Acuse de registro de documento

ACUSE DE REGISTRO DE DOCUMENTO

Estimado/a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

Hago de su conocimiento el **CARGO DE RECEPCIÓN** de su documento ingresado el **21/02/2024** con el **ASUNTO** : REMISION DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2024-OCI/3794-SVC, el mismo que ha sido registrado con éxito en la Mesa de Partes Digital de la **REGION POLICIAL LIMA** de la Policía Nacional del Perú. A continuación usted podrá hacer seguimiento a su trámite de considerarlo pertinente a través del siguiente enlace: <https://www.mininter.gob.pe/content/consulta-tramite-sige>

Debiendo ingresar:

- Número de HT (Hoja de Tramite): 20240163574
- Contraseña: vilx

Atentamente,
TINEO HERHUAY, VERONICA
Mesa de Partes Digital
Policía Nacional del Perú
E-mail: mpd@policia.gob.pe

IMPORTANTE:

Este es un correo electrónico enviado por un servicio de correo automático, por favor **NO RESPONDA** este correo. Las respuestas a esta cuenta de correo no son consultadas ni contestadas.

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"